ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1651 /

LA LIGUA, 15 JUL 2026

MAT.: APRUEBESE BASES LICITACION PUBLICA POR LA COMPRA DE INSUMOS OXIGENOTERAPIA CPU

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 03 del 2026, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 17/12/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
8.- Se adjunta Memo N°24 de la Referente Técnico del DESAM.

CONSIDERANDO

1° La Ilustre Municipalidad de La Ligua a través del Departamento de Salud, necesita comprar Insumos de Oxigenoterapia para los usuarios del Programa Cuidados Paliativos Universales, Comuna La Ligua.

DECRETO

1° Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas para la compra de Insumos de Oxigenoterapia Programa Cuidados Paliativos Universales, Comuna La Ligua, cuyo texto es el siguiente:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONCENTRADORES DE OXIGENO

I. GENERALIDADES

El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de La Ligua (DESAM) requiere la adquisición de insumos para concentradores de oxigeno de 5 litros, para el programa de cuidados paliativos universales (CPU), cuenta presupuestaria 22.04.999.01, item oxigenoterapia, **monto máximo $ 2.000.000 IVA incluido.**

Estas bases administrativas tienen como objetivo establecer las condiciones adecuadas para la adquisición de estos muebles clínicos, garantizando el correcto proceso de adquisición, brindando calidad a nuestros usuarios pertenecientes al programa CPU

II. COMISIÓN EVALUADORA

Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:
-Anackenna Cisternas Encargada programa CPU o quien subrogue en el cargo
-Mariano Álvarez Enfermero programa CPU o quien subrogue en el cargo
-Leslie Aracena Kinesióloga programa CPU o quien subrogue en el cargo

Dicha comisión elaborará un Informe comparativo de las propuestas presentadas teniendo como referencia los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora realizará el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica, adjudicando al proveedor que obtenga mayor ponderación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
CALIDAD DEL PRODUCTO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	40%
PRECIO	(MENOR PRECIO OFERTADO/PRECIO OFERTA)* 100	30%
PLAZO DE ENTREGA	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10%
GARANTÍA DEL PRODUCTO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10%
FLETE SIN RECARGO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	5%
PACTO O POLÍTICA DE INTEGRIDAD	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	5%

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1651 /

DESCRIPCIÓN

1. **Calidad Técnica del Producto (40%):**

El oferente debe presentar una clara descripción técnica del producto ofertado y acreditar mediante documento adjunto como anexo técnico que respalden las características del producto (**ficha técnica del producto)**. Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

CALIDAD DEL PRODUCTO	PONDERACIÓN
CUMPLE CON EL 100 % DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	40
CUMPLE CON EL 50 % AL 99% DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADOS	20
CUMPLE CON MENOS DEL 50% DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	10
NO CUMPLE CON LO SOLICITADO	0

2. **Precio (30%):**

El oferente que oferte un menor precio obtendrá la mayor ponderación, a todos los demás se le asignará un puntaje decreciente obtenido de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{MENOR\ PRECIO\ OFERTADO}{PRECIO\ OFERTA}\right) * 100$$

3. **Plazo de Entrega (10%)**

Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN
Entre 1 a 5 DÍAS	10
Entre 6 a 10 DÍAS	5
Mayor a 10 DÍAS o no informa	0

4. **Garantía (10%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

GARANTÍA	PONDERACIÓN
ESPECÍFICA GARANTÍA MAYOR O IGUAL A 1 AÑO	10
ESPECÍFICA GARANTÍA MENOR A 1 AÑO	5
NO ESPECIFICA GARANTÍA	0

5. **Recargo por flete (5 %):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

RECARGO POR FLETE	PONDERACIÓN
ESPECIFICA QUE EL ENVÍO ES SIN RECARGO POR FLETE Y/O ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PRECIO OFERTADO	5
NO INFORMA	0

6. **Pacto o Política de integridad (5%)**

Según lo indicado en el artículo N'17 del Decreto 661, los oferentes que contraten con las entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deberán ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

PACTO O POLITICA DE INTEGRIDAD	PONDERACIÓN
PRESENTA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	5
NO PRESENTA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL O NO INFORMA	0

IV. RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de un eventual empate en el puntaje final en el proceso de evaluación de las ofertas entre dos o más oferentes, primara el mayor puntaje obtenido en el criterio "**Calidad**". De mantenerse esta situación se considerará mayor puntaje obtenido en el criterio de evaluación "**Precio**". Si aun así persiste el empate se adjudicará al oferente que presente la mejor "**Garantía**" de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases. De continuar así empatados, se adjudicará a la propuesta que haya sido ingresada primeramente en mercadopublico.cl

V. CONTRATO Y GARANTÍAS

La compra será formalizada a través de una **Orden de Compra** que será emitida por la Unidad de Compras Municipal de acuerdo con los valores y condiciones ofertadas en esta licitación. Éste se entenderá formalizado por la aceptación de la orden de compra por el proveedor adjudicado de acuerdo al artículo N°117 del Decreto 661 del Reglamento de Compras Públicas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1651 /

VI. MULTAS

El Departamento de Salud Municipal, con el objeto de velar por la correcta ejecución del servicio, podrá aplicar multas en el caso que se presenten los siguientes incumplimientos:

- **Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios:** La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

- **Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas:** La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

- **Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección:** La institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.
  Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (IVA incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

VII. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de acto administrativo del organismo comprador. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar.

La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado mediante correo electrónico. Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa o, en su defecto, descontadas desde la respectiva facturación del proveedor, conforme a los montos indicados en las presentes bases. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

Sin perjuicio de lo anterior, se dispondrá término anticipado cuando la aplicación total de las multas, independiente de tipo de multa, supere el 15% del valor total del contrato.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa, mediante depósito o transferencia electrónica.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1651 /

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de insumos para concentrador de oxigeno de 5 litros, para el programa de cuidados paliativos universales (CPU), item oxigenoterapia, monto máximo $2.000.000 IVA incluido, según las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ADJUNTA FICHA TECNICA DEL PRODUCTO	ADJUNTA FOTOGRAFIA DEL PRODUCTO	VTO MAYOR O IGUAL A 12 MESES	CUMPLE CON EL PRODUCTO SOLICITADO	POSEE REGISTRO SANITARIO	PRESENTA NORMA 147
1	FILTRO PAPEL CONCENTRADOR, EQUIVALENTE A M50 / OT STAR						
2	FILTRO DE AIRE CONCENTRADOR, EQUIVALENTE A M50						
3	HUMIFICADOR DESECHABLE 500 ML, EQUIVALENTE A M50						
4	AGUA BIDESTILADA MATRAZ 500 ML						
5	TUBO CONEXIÓN ADAPTADOR, EQUIVALENTE A TUBO DE CONEXIÓN ADAPTADOR HUMIFICADOR M50						

6	ALARGADOR DE OXÍGENO+CONECTOR (CÁNULA NASAL 2 MTS + ALARGADOR DE OXIGENO 7,5 MTS A 15 MTS)						
7	MASCARILLA SIMPLE DE OXÍGENO ADULTO						
8	TRAMPAS DE AGUA PARA OXIGENO						
9	TUBO DE ASPIRACIÓN ESTÉRIL DE 180 CM						

Garantía del producto mayor o igual a un año, entrega entre 3 a 5 días con flete incluido.

Lugar de entrega en;

- **Departamento de Salud La Ligua ubicado en Ortiz de Rozas 988, La Ligua, región de Valparaíso De lunes a jueves de 8:30 a 17:00 y viernes de 8:30 a 16:00**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1651 /

2° Publíquese en el Portal Mercado Público en el presente Decreto de Alcaldicio según corresponda.

3° Desígnese a la comisión Evaluadora indicada en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730 la que además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Articulo 35 nonies de la Ley N° 19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de Interés y confidencialidad:

-Anackenna Cisternas Encargada programa CPU o quien subrogue en el cargo

-Mariano Álvarez Enfermero programa CPU o quien subrogue en el cargo

-Leslie Aracena Kinesióloga programa CPU o quien subrogue en el cargo

4° Impútese el gasto que genera esta Licitación a la cuenta presupuestaria 220499901.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO
-ADQUISICIONES SALUD MUNICIPAL
-DEE/yss

RECIBIDO
13 JUL 2026
17:19
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
09 JUL 2026
11:20
A.M. P.M.

RECIBIDO
13:55
15 JUL 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
13 JUL 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

COMUNA DE LA LIGUA

DESAM

MEMO N°: 24/2026
MAT: LICITACIÓN INSUMOS OXIGENOTERAPIA
22 DE MAYO 2026

De: Deysy Escobar Escobar
Químico Farmacéutico
DESAM La Ligua.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
18 JUN 2026
ADQUISICIONES DESAM

A: Sra. Yanina Serey.
Encargada de adquisiciones.

Junto con saludar, solicito a ud. la apertura de licitación para adquirir los siguientes insumos para el programa CPU item oxigenoterapia monto **máximo $2.000.000 IVA incluido.**

ITEM	Descripción	Cantidad	Imagen referencial	Presupuesto Referencial
1	FILTRO PAPEL CONCENTRADOR, EQUIVALENTE A M50 / OT STAR	20		$ 250.000
2	FILTRO DE AIRE CONCENTRADOR, EQUIVALENTE A M50	20		$ 250.000
3	HUMIFICADOR DESECHABLE 500 ML, EQUIVALENTE A M50	30		$ 200.000
4	AGUA BIDESTILADA MATRAZ 500 ML	160		$ 300.000
5	TUBO CONEXIÓN ADAPTADOR, EQUIVALENTE A TUBO DE CONEXIÓN ADAPTADOR HUMIFICADOR M50	40		$ 300 000

6	ALARGADOR DE OXÍGENO +CONECTOR (CÁNULA NASAL 2 MTS + ALARGADOR DE OXIGENO 7,5 MTS A 15 MTS)	20		$ 250.000
7	MASCARILLA SIMPLE DE OXÍGENO ADULTO	20		$150.000
8	TRAMPAS DE AGUA PARA OXIGENO	30		$ 200.000
9	TUBO DE ASPIRACIÓN ESTÉRIL DE 180 CM	25		$100.000

Adjuntar fotografía del producto, garantía del producto mayor o igual a un año, entrega entre 3 a 5 días con flete incluido, Lugar de entrega en **Departamento de Salud La Ligua ubicado en Ortiz de Rozas 988, La Ligua, región de Valparaíso De lunes a jueves de 8:30 a 17:00 y viernes de 8:30 a 16:00**.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES
DEPARTAMENTO DE SALUD

AS Anackenna Cisternas Leiva
Encargada Programa CPU

LESLIE ARACENA SOLÍS
RUT
KINESIÓLOGA

Klgo Leslie Aracena
Kinesióloga programa CPU

Mariano Alvarez Campos

EU. Mariano Alvarez
Enfermo Programa CPU

Distribución
-Vianka Araya, Directora DESAM La Ligua
-Anackenna Cisternas, Encargada programa CPU
-Yanina Serey, encargada de adquisiciones

cta presupuestaria 22.04.999.01.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DESAM LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE SALUD